



RESOLUCIÓN N° 317

110

13 FEB 2015

BUENOS AIRES,

VISTO el expediente N°0000055/2012 del registro de La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, RECTORADO, por el cual la mencionada Institución Universitaria solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN EDUCACIÓN FÍSICA, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 428/13, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones; la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas y, por lo tanto, la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997; sin perjuicio de que oportunamente este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que por tratarse de un Ciclo de Complementación Curricular articulado con carreras de Nivel Superior; para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga horaria total del Ciclo, la

ca,



317
RESOLUCION Nº



correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada; corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO/A EN EDUCACIÓN FÍSICA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, RECTORADO perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA -CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR- a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

^{su} ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los



112

poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

I
all

317

RESOLUCION N°

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



317

113

ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN EDUCACIÓN FÍSICA, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, RECTORADO

I. Participar en la elaboración de planes, programas y proyectos educativos, de promoción de la salud y de desarrollo socio-comunitario que incluyan actividades físicas, formativas, expresivas, recreativas y deportivas.

II. Asesorar acerca de la actividad física en procesos educativos (formales e informales), socio-comunitarios y de salud.

III. Programar, conducir, evaluar y asesorar acerca de la actividad física orientada a individuos o grupos de acuerdo a características de capacidad físico-motriz, edad y género.

IV. Organizar, administrar, conducir y evaluar servicios e instituciones educativas (formales y no formales), de salud, sociales y comunitarias dedicadas a la práctica de la Educación Física.

V. Participación en la elaboración, ejecución y evaluación de políticas y normas relativas a la promoción e implementación de actividades físicas formativas, expresivas, recreativas y deportivas.

sw VI. Realizar estudios e investigaciones en el campo de la Educación Física.

Jr
Ill



317

114

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, RECTORADO TÍTULO: LICENCIADO/A EN EDUCACIÓN FÍSICA

Requisito/s de Ingreso:

Plan de Estudios 15.05:

Poseer título de Profesor/a de Educación Física egresado de la UNLu , de cuatro años y 2774,50 horas reloj.

Plan de Estudios 15.06:

Egresados de Universidades y/o Institutos de Profesorados en Educación Física con título de Profesor Nacional de Educación Física o Profesor de Educación Física con validez nacional.

Años de duración del Título Requerido: mínimo 3 (tres).

Cantidad de horas del Título Requerido: 2.000 horas/reloj.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA	CARGA	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
			HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL			
PLAN DE ESTUDIOS 15.05							
30323	Teorías Psicológicas de los Grupos y las Instituciones	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
10180	Estadística Aplicada a la Investigación	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
30326	Psicología del Cuerpo	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
30325	Enfoques Inclusivos en la Educación Física	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
20323	Planeamiento y Gestión de Políticas en Educación Física y Deporte	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
20322	Sociología del Cuerpo y el Deporte	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
20331	Salud Pública y Actividad Física	Cuatrimestral	4	64	30325, 30326	Presencial	
20332	Taller de Trabajo Final de Graduación	Cuatrimestral	4	64	10180, 30325	Presencial	
	Seminario Optativo	Bimestral	4	32	30325	Presencial	
20333	Trabajo Final de Graduación	---	0	200	TODAS	Presencial	1 *
PLAN DE ESTUDIOS 15.06							
20325	Metodología de la Investigación	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	

69.



Ministerio de Educación

317

115

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA		CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
			HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL			
30322	Teorías de la Educación y la Educación Física	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
20220	Administración Aplicada	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
30324	Historia Social de la Educación Física en la Argentina	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
	Idioma Inglés o Francés I o Portugués	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
30323	Teorías Psicológicas de los Grupos y las Instituciones	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
10180	Estadística Aplicada a la Investigación	Cuatrimestral	4	64	20325	Presencial	
30326	Psicología del Cuerpo	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
30325	Enfoques Inclusivos en la Educación Física	Cuatrimestral	4	64	30322, 30324	Presencial	
	Inglés II o Francés II o Portugués II	Cuatrimestral	4	64	NIVEL DE IDIOMA I	Presencial	
20323	Planeamiento y Gestión de Políticas en Educación Física y Deporte	Cuatrimestral	4	64	30322, 30324, 20220	Presencial	
20322	Sociología del Cuerpo y el Deporte	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
20331	Salud Pública y Actividad Física	Cuatrimestral	4	64	30325, 30326	Presencial	
20332	Taller de Trabajo Final de Graduación	Cuatrimestral	4	64	10180, 30325	Presencial	
	Seminario Optativo I	Cuatrimestral	4	32	30325	Presencial	
	Seminario Optativo II	Cuatrimestral	4	32	30325	Presencial	
20333	TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN	---	0	200	TODAS	---	2 *

TÍTULO: LICENCIADO/A EN EDUCACIÓN FÍSICA

CARGA HORARIA TOTAL: 1160 HORAS

OBSERVACIONES

1 * La carga horaria total para los cursen el plan 15.05 es de 774 horas reloj

sw 2 * La carga horaria total para los que cursen el plan de estudio 15.6 es de 1160 horas reloj.

[Handwritten signature]